



SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.S. N° 138*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N°04/2024 PARA LA “ADQUISICION DE HELADERAS PARA EL SENEPA” – I.D. N° 444.715**

Asunción, 18 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado MCN N° 04/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA EL SENEPA” – I.D. N° 444.715 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo ha convocado al llamado **LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA EL SENEPA” – I.D. N° 444.715**

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes miembros Matías Cáceres Sequera, el Abg. Néstor Galeano y la Abg. Leticia Benítez, ha elevado el informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Noviembre de 2024, por el cual se efectúa la evaluación de las ofertas presentadas con la correspondiente recomendación de adjudicación de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, en dicho informe de Evaluación se menciona cuanto sigue: en relación al llamado de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA EL SENEPA” – I.D. N° 444.715**

**SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN**, al siguiente oferente:

**MEGA SERVICE SRL** en el ítems 1 (-19%), por ser la segunda mejor oferta, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y demás criterios de evaluación en el Pliego de Bases y Condiciones y se desestima la primer mejor oferta por no cumplir con el requerimiento de mantener el frio hasta 15 horas después de un corte de luz solicitada en las Especificaciones Técnicas

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023. “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES” y, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC’s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

Dr. José Antonio Montiel Brito  
Director General  
SENEPA





SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.S. N° 138

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N°04/2024 PARA LA "ADQUISICION DE HELADERAS PARA EL SENEPA" – I.D. N° 444.715

Hoja 2 de 3.-

18 de noviembre de 2024

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1981/2024, por un monto total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) en el Rubro 541 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, según el Programa Anual de Contrataciones y las estimaciones de costo promedio, como lo establece la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, para el presente Ejercicio Fiscal, con Fuente de Financiamiento 30.

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 112 de fecha 18 de noviembre, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2264/24, que lo reglamentan.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA EL SENEPA" – I.D. N° 444.715 de acuerdo al siguiente detalle: Oferente:

EMPRESA: MEGA SERVICE S.R.L. RUC: 80017477-1

| ITEM  | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN  | ATRIBUTOS  | CARACTERISTICAS                                   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL |
|---|--------------------|-----------------------|--|---|----------|--------------------------------|--------------|
| 1   | 52141501-002       | Heladera de 2 puertas | Unidad de medida:<br>Unidad<br>Presentación:<br>UNIDAD | MARCA: JAM<br>Fabricante:JAM<br>Procedencia:CHINA | 41       | 1.950.000                      | 79.950.000   |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO GS.: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL. |                    |                       |  |   |          | 79.950.000                     |              |

Monto Total Adjudicado (IVA incluido): 79.950.000 (Guaraníes Setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil)

Dr. José Antonio Montiel Britos  
Director General  
SENEPA





SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.S. N° 138*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N°04/2024 PARA LA “ADQUISICION DE HELADERAS PARA EL SENEPA” – I.D. N° 444.715**

Hoja 3 de 3.-

18 de noviembre de 2024

- Artículo 2°.** Disponer que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, sea el encargado de la administración del contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además por la garantía respectiva.
- Artículo 3°.** Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 33/2023, por el Titular la Unidad Operativa de Contrataciones N°7, del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.
- Artículo 4°.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Artículo 5°.** Disponer que el Administrador de Contratos sea el Lic. Arturo Núñez con C.I 2.204.324 funcionario del Departamento Técnico de Apoyo Administrativo, el cual emitirá la orden de compra, otorgara las conformidades de recepción y se responsabilizara de la vigencia de garantías y del cumplimiento del contrato.
- Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

**DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS**  
**DIRECTOR GENERAL - SENEPA**

